

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS/MDDH – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MARISCAL CÁCERES DEL DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

En el distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Región Junín, a los 18 días de abril, siendo las 10:00 horas, en la oficina de Abastecimiento de la municipalidad distrital Daniel Hernández, se reúnen los miembros del comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2023-GM/MDDH/T de fecha 03 de abril del 2023, integrado por: Ing. Jimmy Arturo Aguirre Escobar – Presidente, Ing. Yonatan Yier Chávez Solano – Primer Miembro y Bach. Ing. Rovieskov Pacheco Alarcón – Segundo Miembro, con el objeto de realizar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de ser el caso, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS/MDDH – PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MARISCAL CÁCERES DEL DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

El comité de selección deja constancia, de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron electrónicamente como participantes los siguientes postores:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Estado | Fecha de registro | Usuario de Registro |
|------|-------------|--|-----------|-----------------------|---------------------|
| 1 | 20144691173 | CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL | Válido | 2023-04-13 16:58:43.0 | 20144691173 |
| 2 | 20262396135 | CONSTRUCTORA DOBLE M S.A | Válido | 2023-04-14 11:53:55.0 | 20262396135 |
| 3 | 20319190962 | P & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | Válido | 2023-04-13 17:43:14.0 | 20319190962 |
| 4 | 20407863250 | CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C. | Válido | 2023-04-05 09:09:37.0 | 20407863250 |
| 5 | 20443107593 | AMC INGENIEROS SCRL | Válido | 2023-04-16 18:16:10.0 | 20443107593 |
| 6 | 20450519783 | CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SCRL | Válido | 2023-04-05 21:51:08.0 | 20450519783 |
| 7 | 20486103079 | GIRASOL E.I.R.L | Válido | 2023-04-16 22:20:34.0 | 20486103079 |
| 8 | 20487650928 | INGENIEROS MANEJANDO RECURSO HIDRICO Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Válido | 2023-04-11 17:51:32.0 | 20487650928 |
| 9 | 20489451558 | SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Válido | 2023-04-10 14:57:32.0 | 20489451558 |
| 10 | 20539226607 | INGCOPER SAC | Válido | 2023-04-11 18:11:48.0 | 20539226607 |
| 11 | 20541324926 | CONSTRUCTORA ANYIS SAC | Válido | 2023-04-11 15:02:56.0 | 20541324926 |
| 12 | 20542059291 | INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L. | Válido | 2023-04-05 09:49:19.0 | 20542059291 |
| 13 | 20542513439 | CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Válido | 2023-04-05 19:02:53.0 | 20542513439 |
| 14 | 20561325031 | INGENIEROS DEDICADOS A LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Válido | 2023-04-10 08:15:28.0 | 20561325031 |
| 15 | 20564450724 | CONSTRUCTORA ALAM S.A.C | Válido | 2023-04-05 10:29:45.0 | 20564450724 |
| 16 | 20601497469 | CORPORACION CUENCA E.I.R.L. | Válido | 2023-04-06 09:39:06.0 | 20601497469 |
| 17 | 20602067671 | TEKSA S.A. | Válido | 2023-04-11 08:44:23.0 | 20602067671 |
| 18 | 20610041931 | KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SAC | No válido | 2023-04-13 17:02:00.0 | 20610041931 |

Acto seguido el comité de selección, procedió a la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente, de conformidad numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, obteniéndose el siguiente resultado:

- SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° **20489451558**. Su oferta consta de 75 folios.
- INGENIEROS MANEJANDO RECURSO HIDRICO Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° **20487650928**: Se presentó bajo la denominación de **CONSORCIO DANIEL HERNÁNDEZ**, consorciado con **INGENIEROS DEDICADOS A LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° **20561325031**. Su oferta consta de 86 folios.
- GIRASOL E.I.R.L** con RUC N° **20486103079**. Su oferta consta de 55 folios.

ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el comité de selección, procedió a verificar la presentación de la documentación obligatoria, para la admisión de la oferta prevista en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

| 2.1.1. Documentación de presentación obligatoria | SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | CONSORCIO DANIEL HERNÁNDEZ | GIRASOL E.I.R.L |
|---|--|--|--|
| 2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta | | | |
| a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | CUMPLE Folio 003 | CUMPLE Folio 085 | CUMPLE Folio 051 |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | CUMPLE Vigencias de Poder Folio 070 al 073 | CUMPLE Vigencias de Poder Folio 084 al 077 | CUMPLE Vigencias de Poder Folio 049 al 046 |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | CUMPLE Folio 004 | CUMPLE Folio 076 al 0075 | CUMPLE Folio 044 |
| d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | CUMPLE Folio 005 | CUMPLE Folio 074 | CUMPLE Folio 042 |
| e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4) | CUMPLE Folio 006 | CUMPLE Folio 073 | CUMPLE Folio 040 |
| f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5) | NO CORRESPONDE | CUMPLE Folio 072 al 069 | NO CORRESPONDE |
| g) El precio de la oferta en Soles y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6) | CUMPLE oferta S/ 1,816,263.92 Folio 007 al 012 | CUMPLE oferta S/ 2,018,071.02 Folio 068 al 064 | CUMPLE oferta S/ 1,947,877.25 Folio 038 al 034 |

1. Del cuadro precedente se advierte que el postor **SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, cumple con presentar los documentos obligatorios establecidos en las bases integradas, por lo que su oferta, queda **ADMITIDA**.
2. Del cuadro precedente se advierte que el postor **CONSORCIO DANIEL HERNÁNDEZ**, cumple con presentar los documentos obligatorios establecidos en las bases integradas, por lo que su oferta, queda **ADMITIDA**.
3. Del cuadro precedente se advierte que el postor **GIRASOL E.I.R.L**, cumple con presentar los documentos obligatorios establecidos en las bases integradas, por lo que su oferta, queda **ADMITIDA**.

EVALUACION DE OFERTAS:

Prosiguiendo con el desarrollo del procedimiento de selección el comité de selección, en atención a lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, acuerda evaluar las ofertas que quedaron ADMITIDAS, obteniéndose el siguiente resultado:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA |
|----------------------|--|
| PRECIO. | <p>FORMULA.</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ <p>O_i I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>DETERMINACIÓN DE PUNTAJE.</p> <p>O_i = 1,816,263.92 O_m = 1,816,263.92 PMP = 100</p> $P_i = \frac{1,816,263.92}{1,816,263.92} \times 100$ <p>1,816,263.92</p> |

| | |
|---------------|----------------------|
| | P _i = 100 |
| PUNTOS | 100 |

Del cuadro precedente se advierte que el postor **SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, obtuvo en la evaluación el puntaje de 100 puntos por lo que ocupa el **primer lugar**.

| FACTOR DE EVALUACIÓN | CONSORCIO DANIEL HERNÁNDEZ |
|----------------------|--|
| PRECIO. | FORMULA. $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio DETERMINACIÓN DE PUNTAJE. O _i = 2,018,071.02. O _m = 1,816,263.92 PMP = 100 $P_i = \frac{1,816,263.92 \times 100}{2,018,071.02}$ P _i = 90 |
| PUNTOS | 90 |

Del cuadro precedente se advierte que el postor **CONSORCIO DANIEL HERNÁNDEZ**, obtuvo en la evaluación el puntaje de 90 puntos por lo que ocupa el **tercer lugar**.

| FACTOR DE EVALUACIÓN | GIRASOL E.I.R.L |
|----------------------|---|
| PRECIO. | FORMULA. $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio DETERMINACIÓN DE PUNTAJE. O _i = 1,947,877.25. O _m = 1,816,263.92 PMP = 100 $P_i = \frac{1,816,263.92 \times 100}{1,947,877.25}$ P _i = 93.24 |
| PUNTOS | 93.24 |

Del cuadro precedente se advierte que el postor **GIRASOL E.I.R.L.**, obtuvo en la evaluación el puntaje de 93.24 puntos por lo que ocupa el **segundo lugar**.

CALIFICACION DE OFERTAS:

1. En atención a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección procede a efectuar la calificación del postor que ocupó el **primer lugar**, obteniendo el siguiente resultado:

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA |
|-----|--|---|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| | Requisitos: | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | |
| | Acreditación: | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | |
| | Acreditación: | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA |
|---|---|---|
| | Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra | NO CUMPLE Folio 018 al 69 |
| | Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad. | CUMPLE Folio 016 |

Del cuadro precedente se advierte que la oferta del postor que ocupó el **primer lugar** SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, no cumple con los requisitos de calificación, por los siguientes:

Referente al CONTRATO N° 02-2017-MDL, que el postor presenta para acreditar la experiencia en la especialidad, adjunta contrato folio 18 al 24, Contrato de Consorcio folio 25 al 30, Acta de Recepción y Conformidad de Obra 31 al 37, Resolución de Liquidación Técnica y Financiera folio 038 al 49; de la revisión del citado contrato se advierte que en su ejecución posee dos Adicionales de obra que fueron aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2017-A-MDL-ABAN-APU y Resolución de Alcaldía N° 096-2017-A-MDL-ABAN-APU, por los montos de S/ 98,206.72 y S/ 115,547.19 respectivamente; y Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 32,094.44, los que no fueron adjuntados al presente

contrato, en ese contexto se evidencia que el contrato presentado en su oferta se encuentra incompleto, toda vez que no fue acompañado por sus respectivas adendas por los adicionales ejecutados o las resoluciones de alcaldía que aprobaron dichos adicionales; por otro lado según la RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 0263-2020-TCE-S1 de fecha 23 de enero del 2020, establece que ...es preciso indicar que, en el caso de la contratación de ejecución de obras, las bases integradas (de conformidad con las bases estándar) han previsto la forma en la cual deberá acreditarse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad", precisando que la documentación que sirve para dicho fin necesariamente debe acreditar de manera fehaciente que la obra fue concluida así como también el monto total que implicó su ejecución". "Ahora bien, con relación al monto de la obra, es importante mencionar que éste se encuentra comprendido tanto por el monto del contrato como por aquellos adicionales y deductivos que se hubieren generado durante la ejecución". "Es así que, con la finalidad de conocer la real ejecución de un contrato de obra, a efectos de acreditar la experiencia, las bases definen el tipo de documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente cuál fue el monto total de la ejecución, debiendo además constar que la obra ha concluido en su totalidad". "En ese sentido, para que un comité de selección pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución". Por lo expuesto el CONTRATO N° 02-2017-MDL no es validado para acreditar la experiencia en la especialidad al estar INCOMPLETO.

Por otro lado, el CONTRATO N° 02-2017-MDL no acredita los componentes solicitados en las bases referente a experiencia en obras similares: Obras Provisionales y Trabajos Preliminares, Implementación y Administración de Seguridad y Salud, Pozo Tubular o Pozo de Captación, movimientos de Tierra, concreto armado, válvulas, Caseta de Control o máquina, Control Electromecánico, Sistema de Ingreso, Sistema de Salida, Pararrayos dispositivo/Cebado c/03 P/tierra adosada, Educación Sanitaria, Impacto Ambiental que incluya (plan de manejo ambiental, plan de monitoreo ambiental y plan de monitoreo de residuos sólidos), Tramite de autorización de Agua – ALA – ANA, Insumos para control y calidad de agua.

Referente al CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESPOSICION DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA CENTRO A DEL DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUNTINA - PUNO, que el postor presenta para acreditar la experiencia en la especialidad, adjunta contrato folio 50 al 58, Contrato Asociativo de Consorcio folio 59 al 63, Acta de Recepción de Obra 64 al 69; de la revisión del citado contrato se advierte que en su ejecución posee 01 Adicional de obra por el monto de S/ 520,679.80 y Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 712,147.12, los que no fueron adjuntados al presente contrato, en ese contexto se evidencia que el contrato presentado en su oferta se encuentra incompleto, toda vez que no fue acompañado por sus respectivas adendas por los adicionales ejecutados o las resoluciones de alcaldía que aprobaron dichos adicionales; por otro lado según la RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 0263-2020-TCE-S1 de fecha 23 de enero del 2020, establece que ...es preciso indicar que, en el caso de la contratación de ejecución de obras, las bases integradas (de conformidad con las bases estándar) han previsto la forma en la cual deberá acreditarse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad", precisando que la documentación que sirve para dicho fin necesariamente debe acreditar de manera fehaciente que la obra fue concluida así como también el monto total que implicó su ejecución". "Ahora bien, con relación al monto de la obra, es importante mencionar que éste se encuentra comprendido tanto por el monto del contrato como por aquellos adicionales y deductivos que se hubieren generado durante la ejecución". "Es así que, con la finalidad de conocer la real ejecución de un contrato de obra, a efectos de acreditar la experiencia, las bases definen el tipo de documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente cuál fue el monto total de la ejecución, debiendo además constar que la obra ha concluido en su totalidad". "En ese sentido, para que un comité de selección pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución". Por lo expuesto el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESPOSICION DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA CENTRO A DEL DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUNTINA – PUNO, no es validado para acreditar la experiencia en la especialidad al estar INCOMPLETO.

Por otro lado, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESPOSICION DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA CENTRO A DEL DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUNTINA – PUNO no acredita los componentes solicitados en las bases referente a experiencia en obras similares: Obras Provisionales y Trabajos Preliminares, Implementación y Administración de Seguridad y Salud, Pozo Tubular o Pozo de Captación, movimientos de Tierra, Caseta de Control o máquina, Control Electromecánico, Sistema de Ingreso, Sistema de Salida, Pararrayos dispositivo/Cebado c/03 P/tierra adosada, Tramite de autorización de Agua – ALA – ANA, Insumos para control y calidad de agua.

Por todo lo expuesto en los párrafos precedentes, se advierte que el postor SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, no acredita el requisito mínimo solicitado de UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por tanto, su oferta queda **DESCALIFICADA**.

- En atención a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección procede a efectuar la calificación del postor que ocupo el **segundo lugar**, obteniendo el siguiente resultado:

| | | |
|-----|---------------------------------|-----------------|
| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | GIRASOL E.I.R.L |
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |

| | | |
|-----|--|---|
| | <u>Requisitos:</u> | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | |
| | <u>Acreditación:</u> | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | |
| | <u>Acreditación:</u> | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |

| | | |
|----------|---|------------------------------|
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | GIRASOL E.I.R.L |
| | <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. | NO CUMPLE Folio 018 al 69 |
| | Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad. | CUMPLE Folio 016 |

Del cuadro precedente se advierte que la oferta del postor que ocupó el **segundo lugar** GIRASOL E.I.R.L, no cumple con los requisitos de calificación, por los siguientes:

Referente al CONTRATO N° 001-2018-MDP/GM de ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Instalaciones del Sistema de Alcantarillado y Letrinas con Arrastre Hidráulico de las Localidades de Villamayo, Patibamba, Pampa Molino y Pacos del Distrito de Pachamarca - Churcampa - Huancavelica", que el postor para acreditar la experiencia en la especialidad, adjunta Contrato folio 20 al 17, Acta de Recepción de Obra 16 al 12, de la revisión del citado contrato se advierte que no acredita los componentes solicitados en las bases referente a experiencia de obras similares: Obras Provisionales y Trabajos Preliminares, Implementación y Administración de Seguridad y Salud, Pozo Tubular o Pozo de Captación, movimientos de Tierra, concreto armado, válvulas, Caseta de Control o máquina, Control Electromecánico, Sistema de Ingreso, Sistema de Salida, Pararrayos dispositivo/Cebado c/03 P/tierra adosada, Educación Sanitaria, Impacto Ambiental que incluya (plan de manejo ambiental, plan de monitoreo ambiental y plan de monitoreo de residuos sólidos), Tramite de autorización de Agua - ALA - ANA, Insumos para control y calidad de agua. Por otro lado, tras verificar los componentes en el Acta de Recepción de Obra en el párrafo tercero del pagina 2 se manifiesta (...) Luego del recorrido y comparando con el expediente técnico según estructura de partidas, las cuales se adjunta en el anexo N° 01. (Resumen de Metas Según Expediente).

ANEXO N° 01 - RESUMEN DE METAS SEGÚN EXPEDIENTE

| ITEM | DESCRIPCION |
|----------|--|
| 1 | LOCALIDAD DE VILLAMAYO |
| 01 | SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES |
| 01.02 | SEGURIDAD EN EL TRABAJO |
| 01.03 | CAPTACION (03 UND) |
| 01.03.01 | CONSTRUCCION (PUCAMOCCO 1, PUCAMOCCO 2, CORAZONPATA) |
| 01.03.02 | CERCO PERIMETRICO (03 UND) |
| 01.04 | CAMARA DE REUNION DE CAUDAL (02 UND) |
| 01.05 | LINEA DE CONDUCCION (L=1798.64 ML.) |
| 01.06 | CRUCE AEREO (6.5ML - 02 UND) |
| 01.07 | RESERVORIO (7M3 - 01 UND) |
| 01.07.01 | CONSTRUCCION DE RESERVORIO |
| 01.07.02 | CERCO PERIMETRICO |
| 01.07.03 | MODULO DE CLORACION |
| 01.08 | RED DE AGUA POTABLE (L=3070.22ML) |
| 01.09 | CAMARA ROMPE PRESION T-06 (02 UND.) |
| 01.10 | CAMARA ROMPE PRESION T-07 (03 UND.) |
| 01.11 | VALVULA DE CONTROL (30 UND.) |
| 01.12 | CONEXIONES... |

Sin embargo, según las atribuciones conferidas al comité de selección tras verificar en el proceso Licitación Pública N° 001-2022-MDP/CS-Primera Convocatoria de la Municipalidad Distrital de Paucara, para el proceso de ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LIBERTADORES Y SAN PEDRO DE CHOPCCA DISTRITO DE PAUCARÁ - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA", El consorcio Saneamiento Libertadores integrados por (Constructora e Inmobiliaria AH & D SAC y GIRASOL E.I.R.L.) Presenta como experiencia, el mismo contrato N° 001-2018-MDP/GM de ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Instalaciones del Sistema de Alcantarillado y Letrinas con Arrastre Hidráulico de las Localidades de Villamayo, Patibamba, Pampa Molino y Pacos del Distrito de Pachamarca - Churcampa - Huancavelica" el Acta de Recepción de obra con 38 folios En dicha acta en el párrafo tercero del pagina 2 se manifiesta (...) Luego del recorrido y comparando con el expediente técnico según estructura de partidas, las cuales se adjunta en el anexo N° 01. (Resumen de Partidas Según Expediente).

ANEXO N° 01 - RESUMEN DE PARTIDAS SEGÚN EXPEDIENTE

| ITEM | DESCRIPCION | UNID | PRESUPUESTO | | | |
|-------------------------------|--|------|-----------------------|-------------------|---------|-------|
| | | | IMPORTE PRESUPUESTADO | IMPORTE EJECUTADO | % | USADO |
| LOCALIDAD DE VILLAMAYO | | | | | | |
| 01 | SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | | | | |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | | | | |
| 01.01.01 | ALCANTARILLADO Y EXCRETAS | | | | | |
| 01.01.02 | CANTIL DE OBRA | mes | 8.00 | 6.78 | 84.75% | 0.00 |
| 01.02 | SEGURIDAD EN EL TRABAJO | und | 7.00 | 7.00 | 100.00% | 0.00 |
| 01.02.01 | EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL | | | | | |
| 01.02.01.01 | EQUIPOS DE PROTECCION OCULAR | par | 30.00 | 40.00 | 133.33% | 0.00 |
| 01.02.01.02 | SEÑALACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | par | 1.00 | 7.00 | 700.00% | 0.00 |
| 01.02.04 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | und | 1.00 | 7.00 | 700.00% | 0.00 |
| 01.02.05 | RECURSOS PARA RESERVAR ANTE EMERGENCIAS | und | 2.00 | 2.00 | 100.00% | 0.00 |
| 01.03 | CAPTACION (BOLSA) | und | 2.00 | 2.00 | 100.00% | 0.00 |
| 01.03.01 | CONSTRICCIONES (PROGRAMADO 1, PROGRAMADO 2, CORAZONFITA) | | | | | |
| 01.03.01.01 | OBRAS PRELIMINARES | | | | | |
| 01.03.01.01.01 | EXCAVACION DE TIERRAS | m3 | 1.00 | 5.78 | 578.00% | 0.00 |
| 01.03.01.01.02 | EXCAVACION EN TIERRAS FERTILES | m3 | 1.80 | 1.50 | 83.33% | 0.00 |
| 01.03.01.01.03 | EXCAVACION EN TIERRAS DIFÍCILES | m3 | 5.78 | 5.78 | 100.00% | 0.00 |
| 01.03.01.02 | CONCRETO SIMPLE | m3 | 7.45 | 1.45 | 19.46% | 0.00 |
| 01.03.01.03.01 | CONCRETO ARMADO | m3 | 0.75 | 0.75 | 100.00% | 0.00 |
| 01.03.01.04.01 | ACEROS REFORZADOS | kg | 1.25 | 1.25 | 100.00% | 0.00 |
| 01.03.01.04.02 | CONCRETO EN BLOQUE | m3 | 15.21 | 15.21 | 100.00% | 0.00 |
| 01.03.01.04.03 | CONCRETO EN MORTAJA | m3 | 1.61 | 1.61 | 100.00% | 0.00 |
| 01.03.01.04.04 | ACEROS REFORZADOS | kg | 40.25 | 40.25 | 100.00% | 0.00 |
| 01.03.01.04.05 | CONCRETO EN MORTAJA | m3 | 18.00 | 18.00 | 100.00% | 0.00 |
| 01.03.01.04.06 | ENCOFRADO Y DESMOLDEADO | m2 | 5.78 | 5.78 | 100.00% | 0.00 |
| 01.03.01.04.07 | ACEROS REFORZADOS | kg | 3.00 | 3.00 | 100.00% | 0.00 |
| 01.03.01.05 | REVOQUES EN URCOS Y BORDADOS | m2 | 4.52 | 4.52 | 100.00% | 0.00 |

Se Puede apreciar que, el proveedor ha presentado un documento inexacto, confundiendo al colegiado, por tanto; el CONTRATO N° 001-2018-MDP/GM, no es validado para acreditar la experiencia en la especialidad

Por todo lo expuesto en los párrafos precedentes, se advierte que el postor **GIRASOL E.I.R.L.**, no acredita el requisito mínimo solicitado de UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por tanto; su oferta queda **DESCALIFICADA**.

3. En atención a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección procede a efectuar la calificación del postor que ocupo el tercer lugar, obteniendo el siguiente resultado:

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | CONSORCIO DANIEL HERNÁNDEZ |
|-----|---|---|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| | Requisitos: | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | |
| | Acreditación: | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |

| | | |
|------------|--|---|
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | |
| | <u>Acreditación:</u> | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |

| | | |
|----------|---|-----------------------------------|
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | CONSORCIO DANIEL HERNÁNDEZ |
| | <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. | CUMPLE Folio 062 al 004 |
| | Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad. | CUMPLE Folio 063 |

Del cuadro precedente se advierte que la oferta del postor que ocupó el **tercer lugar** CONSORCIO DANIEL HERNÁNDEZ, no cumple con los requisitos de calificación, por los siguientes:

Referente al CONTRATO N° 027-2019-MPT-GM, el postor adjunta contrato folio 62 al 57, Resolución de Liquidación de obra folio 56 al 51, Resolución de Adicional de Obra N° 01 folio 49 al 47, Resolución de Adicional de Obra N° 02 folio 46 al 43, presupuesto folio 42 al 34; se evidencia que cumple los requisitos solicitados en las bases integradas, por tanto, es validado por el monto de S/ 1,543,385.12.

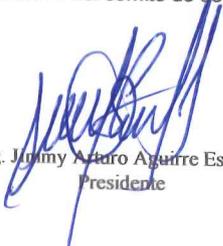
Referente al CONTRATO N° 001-2021-MPT-GAR, el postor adjunta contrato folio 33 al 27, Resolución de Liquidación de obra folio 26 al 19, Resolución de Adicional de Obra N° 01 folio 18 al 16, Resolución de Adicional de Obra N° 02 folio 15 al 13, presupuesto de obra folio 12 al 04; se evidencia que cumple los requisitos solicitados en las bases integradas, por tanto, es validado por el monto de S/ 1,627,732.58.

Por todo lo expuesto en los párrafos precedentes, se advierte que el postor **CONSORCIO DANIEL HERNÁNDEZ** acredita un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,171,117.70, como experiencia en la especialidad, monto que cumple el requisito mínimo solicitado de 01 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por tanto, su oferta queda **CALIFICADA**.

El comité de selección deja constancia, que de conformidad con el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, una vez consentida la Buena Pro, la Entidad, debe realizar la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En esta parte final el comité de selección en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo con el resultado que se presentaron durante el procedimiento OTORGA LA BUENA PRO a favor del: **CONSORCIO DANIEL HERNÁNDEZ** integrado por: **INGENIEROS MANEJANDO RECURSO HIDRICO Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20487650928 e **INGENIEROS DEDICADOS A LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20561325031, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-CS/MDDH, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MARISCAL CÁCERES DEL DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, de acuerdo con su oferta económica ascendente a S/ 2,018.071.02 (Dos Millones Dieciocho Mil Setenta Y Uno Con 02/100 Soles).

Siendo las 14:25 horas del mismo día, se levanta el acta, luego de su lectura, en señal de conformidad, firman al final los miembros del comité de selección.


Ing. Jimmy Arturo Aguirre Escobar
Presidente


Ing. Yonatan Yier Chávez Solano
Primer miembro


Bach. Ing. Kovieskov Pacheco Alarcón
Segundo miembro